

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LABORATORIOS CARDY COMPANIA LIMITADA"

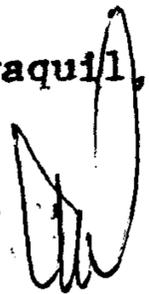
- 1.- CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LABORATORIOS CARDY COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de marzo de 1.983, ante el Notario 19º del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Falconi Rodriguez, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil mediante Resolución No. IG-RL-83- 0786 el JUN 13 1983
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Ing. Ind. José Luis Davo Alvarez, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y representante legal de la citada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.550.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.750.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 275.000.00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 275.000.00 en el plazo de un año.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES: La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Dr. José Davo Alvarez y María Rodríguez.
- 6.- AUTORIZACION DEL MICEI.- El socio Dr. José Luis Davo Alvarez, de nacionalidad española ha sido autorizado por el MICEI mediante Resolución No. 0228 del 8 de agosto de 1.980, para invertir en el aumento de capital de la compañía "LABORATORIOS CARDY COMPANIA LIMITADA" como inversionista nacional.
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía "LABORATORIOS CARDY COMPANIA LIMITADA" está calificada por el MICEI como empresa nacional.

.../

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Capitulo Primero, Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en setecientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

Guayaquil, JUN 13 1983


mmc.


Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL

NSV/.

